



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 366.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 9 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 56/2023 del 4 de mayo de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la XLI Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Mercosur (GAIM), que se llevará a cabo el 30 y 31 de mayo de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales asesora al Grupo Mercado Común a través de análisis de los aspectos jurídicos e institucionales centrales del Mercosur, por lo que la presencia de la Coordinadora Nacional y una funcionaria técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores posibilitará la formulación de propuestas tendientes a la profundización del proceso de integración y al fortalecimiento de las instituciones del Mercado Común del Sur.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarias	C.I.-N°	Actividad	Fecha	Destino
Señora Carmen Céspedes, Asesora de Negociaciones Comerciales e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores	867.534	XLI Reunión Ordinaria del Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del Mercosur (GAIM)	30 y 31 de mayo de 2023	Buenos Aires, República Argentina
Tercera Secretaria Ana Andrea Díaz Pintos, funcionaria de la Dirección de Integración Económica	4.028.267			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____